5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2023-069212
Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2023 18:47

Doctor
IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 54 No. 26-25 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2023-112401
No. Expediente 2397/2023/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de vigencias futuras 2024 de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Salud.

Respetado doctor Velásquez:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1501-11 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – SALUD

Cuenta 02 Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Recursos	Valor
2024	Nación	$9.878.684.000
	Fondos Especiales	$23.196.118.000

La aprobación del cupo de vigencias futuras, se autoriza para realizar los procesos contractuales, así:

- **Nuevos contratos:** Garantizar el suministro de gases medicinales, servicio de alojamiento, suministro de comidas y bebidas para los pacientes adscritos al susbsistema de salud, servicio de transporte de pasajeros para el traslado de

sNEn pc+a RSoO 7Lsc Lv5r 3gSN sxI=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

usuarios a diferentes destinos nacionales y la contratación de servicios médicos hospitalarios de baja, media y alta complejidad, para diferentes unidades de la DGSA.

Igualmente, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018 se requiere realizar la adición y sustitución de los siguientes contratos:

- **Adición de los contratos:** Garantizar el suministro de productos de cafetería y restaurantes para la preparación de dietas, suministro de pañales y pañitos húmedos para los usuarios del subsistema, suministro de combustible para los vehículos, suministro de insumos médico quirúrgicos, suministro de insumos reactivos para laboratorios clínicos, suministro de comidas preparadas para dietas hospitalarias, servicio de transporte terrestre. Servicio de arrendamientos de bienes inmuebles para consultorios y dispensarios, servicios de dosimetría para el personal de rayos X, servicio de auditoria e interventoría del contrato de dispensación de medicamentos, servicio de mantenimiento de hosting del portal web, servicio de auditoría de cuentas médicas facturadas por servicios médicos, servicio de monitoreo de temperaturas de las vacunas almacenadas, servicio de aseo integral intrahospitalario, servicio de mantenimiento de activos informáticos, servicio de red externa médico y hospitalario en sus diferentes niveles de atención, servicio de recolección hasta sus disposición de residuos peligrosos, biológicos y hospitalarios, servicio de lavandería, desinfección, planchado de ropa hospitalaria, para las diferentes unidades de la DiGSA.

- **Sustitución de contratos:** Garantizar el suministro de pasajes aéreos nacionales y el servicio integral de mensajería certificada y correo postal.

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Es de anotar que el rubro por el cual se autoriza el cupo de vigencia futura, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con la relación de CDP‘s suscrita por la Coordinadora Grupo de Planeación Estratégica de la entidad.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

sNEn pc+a RSoO 7Lsc Lv5r 3gSN sxI=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Finalmente, la ejecución del contrato, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 444 del 2023, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Aprobó:**
Mariela González Alfonso Asesor Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	Carlos Arturo Zambrano Rodríguez Subdirector (E) Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

sNEn pc+a RSoO 7Lsc Lv5r 3gSN sxI=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co